

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – N° 1216
Río Tercero (Cba.), 04 de septiembre de 2026
mail: gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Fe de Erratas Ordenanza N° 4958/2026

Ordenanza N° 4992/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto N° 1159/2026

Río Tercero, 03 de septiembre de 2026

FE DE ERRATAS ORDENANZA N° Or 4958/2026 C.D.

Donde dice:

Dimensiones: 25,00m x 44,00m

Superficie: 1100,00 m² (Un mil cien metros cuadrados)

Debe decir:

Dimensiones: 25,00m x 50,00m

Superficie: 1250,00 m² (Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados)

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

Río Tercero, 03 de septiembre de 2026

ORDENANZA N° Or 4992/2026 C.D.

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero en cuanto a la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio de Provisión de Agua Corriente Domiciliaria y Saneamiento Cloacal.

Y CONSIDERANDO: Que conforme Nota N° 314/2026 presentada por la Cooperativa en la que acompaña Análisis de Costos actualizados y fundando dicho pedido en los incrementos de costos entre los meses de febrero y julio/2026, y a lo establecido en el Art. 25° del Contrato de Concesión aprobado por Ordenanza N° Or.4753/2023-C.D. respecto al mecanismo de Modificación de la Tarifa, es necesario actualizar dichas tarifas.

Que el Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad, ha aprobado un incremento del quince por ciento (15%) sobre las Tarifas vigentes del Servicio de Agua y Desagües Cloacales, el que pasa a consideración del Concejo Deliberante.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°: DISPÓNGASE la recomposición de los valores de la Tarifa por los Servicios de Provisión de Agua Corriente Domiciliaria y Saneamiento Cloacal prestados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza N° Or.4753/2023-C.D., Contrato de Concesión, en un quince por ciento (15%) "total" sobre las tarifas vigentes, desdoblado en dos (2) partes, a partir del mes de septiembre/2026 siete coma cinco por ciento (7,5%), y siete coma cinco por ciento (7,5%) a partir del mes de octubre 2026, no acumulativo.

Art.2°: DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1159/2026 DE FECHA 04.09.2026

D E C R E T O N° 1159/2026

RÍO TERCERO, 04 de septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N° Or.4992/2026-C.D., por la que se DISPONE la recomposición de los valores de la Tarifa por los Servicios de Provisión de Agua Corriente Domiciliaria y Saneamiento Cloacal prestados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza N° Or.4753/2023-C.D., Contrato de Concesión, en un quince por ciento (15%) "total" sobre las tarifas vigentes, desdoblado en dos (2) partes, a partir del mes de septiembre/2026 siete coma cinco por ciento (7,5%), y siete coma cinco por ciento (7,5%) a partir del mes de octubre 2026, no acumulativo.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

